

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Código: F-GJ-1140-238,37-048
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No.
(19 de noviembre de 2024)

2315

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-SA-SASI-005-2024.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que el Alcalde de Bucaramanga mediante Decreto No. 0220 del nueve (09) de junio de 2020, delegó la facultad a la Secretaría Administrativa de celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento sin importar su naturaleza o dependencia donde se requiera el bien o servicio, así como expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad contractual, precontractual y pos contractual, conforme a las facultades que otorga la ley y las que se le confiere en dicho acto administrativo.
4. Que la Secretaría Administrativa elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, conforme a lo establecido con la ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021 para la ejecución del objeto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA” PARA LA META DENOMINADA DOTAR UNA (01) SEDE DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM”**.
5. Que para el presente proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$817.245.088,00)** Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.
6. Que el presupuesto asignado se encuentra respaldado, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0007868 de fecha 25 de Octubre de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
7. Que mediante Resolución No. 02175 del 07 de noviembre de 2024, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga ordenó la APERTURA del proceso **PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-SA-SASI-005-2024**, que tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA” PARA LA META DENOMINADA DOTAR UNA (01) SEDE DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM”**.

9

8. Que en desarrollo del proceso contractual, fueron recibidas observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron contestadas dentro de los términos señalados en el cronograma correspondiente, generándose la adendas correspondientes de modificación al pliego de condiciones definitivo.
9. Que el cierre y la apertura de sobres habilitantes del proceso **N° SA-SA-SASI-005-2024**, se llevó a cabo el día catorce (14) de noviembre de 2024, a las 8:00 A.M., presentándose un total de dos (02) propuestas, tal como consta en la plataforma del SECOP II.
10. Que el 15 de noviembre de 2024, se publicó el informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional, especificando que el proponente **MADISCON DE COLOMBIA S.A.S.** es rechazado por la causal No. 3 del Literal H del Título VII del pliego de condiciones; y el proponente **UNIÓN TEMPORAL MAXIMEN** fue requerido para subsanar su propuesta, dando el traslado a los proponentes para que presentaran sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y subsanaciones a que haya lugar.
11. Que, dentro de la oportunidad conferida, es decir hasta el día 16 de noviembre de 2024, se recibieron las correspondientes subsanaciones por parte del proponente **UNIÓN TEMPORAL MAXIMEN**.
12. Que el día 18 de noviembre de 2024, se publicó en el portal SECOP II, el informe final de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y organizacional, donde se determinó que el oferente habilitado dentro el presente proceso es la **UNIÓN TEMPORAL MAXIMEN**.
13. Que siendo las 11:00 A.M del día 19 de noviembre de 2024, se realizó la apertura del sobre económico del único proponente habilitado, tal como consta en el informe de evaluación de propuesta — sobre económico, la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.
14. Que el día 19 de noviembre de 2024 de acuerdo al cronograma, NO se adelantó la Subasta Inversa Electrónica del proceso **N° SA-SA-SASI-005-2024**, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y conforme a lo señalado en el numeral 1.10 “*PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA*” del Pliego de Condiciones Definitivo.
15. Que la Secretaría Administrativa, en virtud de lo expuesto por el Comité Evaluador en sus informes de verificación de requisitos habilitantes, así como de la oferta económica dentro del proceso **N° SA-SA-SASI-005-2024**, acoge la recomendación contenida en el Informe de Evaluación Definitivo, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **UNIÓN TEMPORAL MAXIMEN**, representada legalmente por MARCELA CARVAJAL PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.545.157, por un valor de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$817.222.742) incluido IVA y demás gravámenes a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de UN (01) MES.
16. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso **PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-SA-SASI-005-2024** cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA” PARA LA META DENOMINADA DOTAR UNA (01) SEDE DEL CENTRO**”



	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN <div>2315</div>	Código: F-GJ-1140-238,37-048
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: 27-Junio-2018
		Página 3 de 3

ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - CAM", a la **UNIÓN TEMPORAL MAXIMEN**, representada legalmente por MARCELA CARVAJAL PEDRAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.545.157, por un valor de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$817.222.742) incluido IVA y demás gravámenes a que hubiere lugar y un plazo de ejecución de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación
Dada en Bucaramanga, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



SONNIA VANETH GARCÍA BENÍTEZ
Secretaría Administrativa

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla – Abogado -Secretaría Administrativa 

Revisó Aspectos Jurídicos: Jonatan Ricardo Marquez Rodriguez – Abogado - Secretaría Administrativa 